



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No.B3.1-015-022/18FEB015**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1100 horas del día 18 de marzo del 2015, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-022/18FEB015**, enviada vía email [info@gobiernoabierto.gob.sv](mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv) a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identifica con su DUI número [REDACTED] extendido en [REDACTED]

y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

#### **"ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN"**

**1.- Prestaciones establecidas para un soldado común y prestaciones establecidas para militares de mandos medios y altos, desde 1989 a la fecha.**

a.- Mandos medios, altos y Soldados comunes.

1) Asuetos, Vacaciones Anuales y Permisos sin goce de sueldo.

Todo el personal de alta en la Fuerza Armada de El Salvador, goza de esta prestación, de acuerdo a las disposiciones legalmente establecidas.

2) Pensiones por Retiro, Fondo de Retiro, Seguro de Vida Solidario y Auxilio de Sepelio.

Todo el personal de alta en la Fuerza Armada de El Salvador, afiliado al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), goza de esta prestación, según las disposiciones establecidas en la Ley del IPSFA.

3) Hospital Militar.

Todo el personal de alta en la Fuerza Armada de El Salvador, desde el soldado durante su servicio militar, personal de mandos medios y altos, derechohabientes del Hospital Militar, goza de los beneficios de atención hospitalaria, de acuerdo a las disposiciones legalmente establecidas.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### 2.- Grados a los que un soldado común puede optar dentro del Ministerio de Defensa y requisitos de los mismos.

El personal de tropa (soldado), luego de haber cumplido con su tiempo de servicio militar, de acuerdo a su excelente desempeño profesional, excelente conducta y alto espíritu de servicio, puede ser recomendado para poder optar a los grados de Cabo y Subsargento, para lo cual deberá de cumplir los requisitos correspondientes, según detalle:

#### a.- Requisitos para ascender al grado de Cabo.

- 1) Poseer 4 años y medio de alta en la institución.
- 2) Aprobar el Curso de Capacitación de Soldado a Cabo en una de las escuelas autorizadas por el SEFA.

- 3) Edad máxima : 25 años.
- 4) Nivel de estudio : 9° Grado.
- 5) Someterse a la evaluación correspondiente.
- 6) Firmar el documento de compromiso.

#### b.- Requisitos para ascender al grado de Subsargento.

- 1) Poseer 6 años y medio de alta en la institución, sí no asciende a Suboficial en los tres años de Subsargento causa baja.
- 2) Aprobar el Curso de Capacitación de Cabo a Subsargento en una de las escuelas autorizadas por el Sistema Educativo de la Fuerza Armada (SEFA).

- 3) Edad máxima : 27 años.
- 4) Nivel de estudio : Bachiller
- 5) Someterse a la evaluación correspondiente.
- 6) Firmar el documento de compromiso.

Asimismo, la Ley de la Carrera Militar lo faculta para optar el grado de Sargento lo que significa que pasa a la categoría de Suboficiales, debiendo cumplir los requisitos respectivos.

#### c.- Requisitos para ascender al grado de Sargento.

- 1) Ser hijo de padre o madre salvadoreños, según Art. 42 del Reglamento del Sistema Educativo de la Fuerza Armada (RSEFA).

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- 2) Haber aprobado los estudios de Bachiller o su equivalente en el extranjero, según el Art. 73 de la Ley de la Carrera Militar.
- 3) Haber cumplido como mínimo un (1) año de servicio en el grado de Subsargento.
- 4) No ser mayor de treinta (30) años de edad, antes de la fecha de inicio del curso al que será incorporado, así como no poseer más de diez (10) años de tiempo de servicio como tropa.
- 5) Haber permanecido de alta ininterrumpidamente durante los últimos cinco (5) años, antes de la fecha de inicio del curso.
- 6) Haber aprobado el Curso de Capacitación para Subsargento en el Ejército o su equivalente para las Ramas Fuerza Aérea o Fuerza Naval, con una nota promedio de curso no menos de ocho punto cero milésimas.( 8.000).
- 7) Haber aprobado el Curso de Instructor Militar.
- 8) Haber aprobado el Curso de Comando de Montaña para Ejército, Curso de especialización para la Fuerza Aérea o Fuerza Naval.
- 9) Poseer una evaluación conceptual en el grado, no menor de ocho punto cero milésimas ( 8.000).
- 10) Ser voluntario y solicitar su incorporación para el Curso de Formación para Sargento.

### **3.- Rol de los Soldados en la Sociedad Salvadoreña después de los Acuerdos de Paz.**

a.- Según el artículo 212 de la Constitución de la República, "La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna y auxiliar a la población civil en casos de desastres.

Por lo tanto desde 1993 al soldado se le capacita para que realice tareas de seguridad pública a fin de brindar apoyo a la Seguridad Pública en el desarrollo de las diversas tareas de seguridad pública, contribuyendo con ello a prevenir y contrarrestar el accionar criminal dentro del territorio nacional, según el Decreto Ejecutivo para tal fin.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Asimismo al soldado se le prepara académicamente y técnicamente para estar listo en casos de desastres, de acuerdo a lo establecido en la planificación respectiva, en el que cumplen tareas para reducir los efectos de los desastres naturales y los causados por el mismo hombre.

b.- Contribuye al Desarrollo nacional, mediante su participación activa de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión de:

- 1) Proyectos de construcción de obras de beneficio público.
- 2) Operaciones de ayuda humanitaria.
- 3) Apoyo al medio ambiente.
- 4) Educación y cultura.

c.- Contribuye al mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional.

De acuerdo a los tratados internacionales, la Fuerza Armada capacita al soldado en operaciones de mantenimiento de paz auspiciadas por la ONU, con el fin de proyectar hacia el exterior el espíritu de solidaridad internacional que posee El Salvador, a través de los Soldados.

#### **4.- Cantidad de Soldados fallecidos en combate, desde 2004 a 2014, dentro y fuera de territorio salvadoreño.**

Luego de la firma de los acuerdos de Paz hasta la fecha, la Fuerza Armada de El Salvador, no ha tenido ningún fallecido como consecuencia de una acción de combate dentro del país; mas sin embargo durante la participación de la Fuerza Armada como parte de la Fuerza Multinacional de la Coalición en la misión humanitaria de apoyo para la reconstrucción de Irak, se tuvo un total de cinco (5) bajas.

#### **5.- Países en que El Salvador ha prestado servicio militar desde 2004 a 2014.**

El Salvador no presta servicio militar en otros países, ya que los salvadoreños que voluntariamente se presentan a la Fuerza Armada de El Salvador, para prestar su servicio militar, lo realizan en las diferentes unidades militares dentro del territorio nacional.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### **6.- Requisitos o parámetros para la selección del personal militar que ha viajado a cumplir tales misiones y base legal que ampare la salida oficial de los mismos.**

La Fuerza Armada de El Salvador, participa en una diversidad de misiones orientadas a educación, adiestramiento, operaciones de mantenimiento de la paz etc; para lo cual, selecciona el perfil del personal militar participante, así como los requisitos que éste debe de cumplir, de acuerdo al tipo de misión, por lo que proceso de selección se realiza a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA); Organismo que nombra una comisión para tal propósito, la que al mismo tiempo emite la recomendación respectiva sobre la base legal correspondiente. Asimismo dentro de los requisitos generales indispensables para poder participar en estas misiones están los siguientes:

#### a.- Integrantes de los diferentes contingentes militares.

1) Para la selección del personal, se establecen en la Directiva que se elabora para el periodo que regulará las actividades de organización, adiestramiento (DD.HH, Reglas de enfrentamiento, DICA y otros) y despliegue de los diferentes contingentes.

2) En relación a las bases legales, son de acuerdo a las resoluciones vigentes de la ONU, Memorándum de Entendimiento, Acuerdos Técnicos y Acuerdo emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, para cada misión.

#### b.- Observadores Militares y cursos de adiestramiento/educación

1) Requisitos de acuerdo a la descripción del puesto, en la misión que se designa.

a) Puede ser Oficial Superior o Subalterno.

b) Hablar inglés y otro idioma que sea necesario, según la misión.

c) Ser propuesto por su Jefe inmediato.

d) Poseer una excelente conducta.

2) Requisitos de acuerdo a proceso de selección interna (EMCFA).

a) Nivel de inglés superior a 70%.

b) Conceptuación superior a 9.0.(desempeño laboral)

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- c) Evaluación física superior a 9.0
- d) No poseer correctivos, por faltas graves en los últimos 5 años.
- e) Ser de las primeras 5 antigüedades del último curso realizado.

Por lo que en esta fecha **18 de marzo del 2015**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



**ANGEL MARIA GONZALEZ SERMEÑO**  
**CNEL. PA DEM**  
**OFICIAL DE INFORMACION OIR-MDN**

AMGS/JUIA/mc

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv